CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director Administrativo **Lic. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra, la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, denominado **EL LOCADOR**, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción c/Estrella, con R.U.C. N° 80009538-3, representada en este acto por el **Ing. LUIS FERNANDO DUMOT M.**, con Cédula de Identidad N° 303.987, en su carácter de Director Titular y por el **Ing. NORMAN DUMOT F.**, con Cédula de Identidad N° 812.052, en su carácter de Director Titular, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Mantenimiento de Oferta; y,
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, lugares y/o cocheras para estacionamientos de vehículos, a cargo de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, 13 (trece)

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

VECTOR SOCIADOS S.A.

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

cocheras situadas en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/Estrella (Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de la Democracia).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 251, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.151.

El crédito presupuestario para el Año 2022, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para dicho Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmuebles [Determinado] N° 01/21 para el "Alquiler de estacionamiento para vehículos del Ministerio de Hacienda – Plurianual"**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según **Resolución MH/DA N° 96, de fecha 26 de mayo del 2021.**

CLÁUSULA CUARTA:

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el **Precio del Alquiler por 13 (trece) cocheras**, queda estipulado en la suma mensual de **Gs. 7.410.000 (Guaraníes Siete millones cuatrocientos diez mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que resulta un monto total de **Gs. 88.920.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones novecientos veinte mil)**, que corresponde a la vigencia del contrato, quedando estipulado de la siguiente forma:

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

VECTOR ASOCIADOS S.A.

Estrella N° 345 esq. Chile - Edificio City, 5to. Piso
Tel.: +595 21 414 6702/6028
www.hacienda.gov.py

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Alquiler de estacionamiento vehículos de la SSEE (13 cocheras) Plaza de la Democracia	Mes	12	7.410.000	88.920.000
			Precio Total:		**88.920.000**

EL LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de locación a EL LOCADOR en forma adelantada y con acuse de recibo, correspondiente al Año 2021 del Estacionamiento, las cuales serán pagadas en el Ejercicio Fiscal Año 2021 y asciende a la suma total de **Gs. 44.460.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil)**, IVA Incluido.

Queda pendiente de pago por el Ejercicio Fiscal Año 2022, correspondiente al Estacionamiento del año 2022, y asciende a la suma total de **Gs. 44.460.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil)**, IVA Incluido, el cual será abonado una vez aprobado el Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho año y el Plan Financiero de la Entidad.

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente del LOCADOR.

CLÁUSULA QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **1 de junio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo

VECTOR ASOCIADOS S.A

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a EL LOCADOR con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de su término, de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.

Al vencimiento del plazo será obligación del LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar a EL LOCADOR todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.

CLÁUSULA SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y por la Ley N° 6672/20 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

CLÁUSULA OCTAVA:

EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA:

EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salve que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

VECTOR ASOCIADOS S.A.

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser otorgada a través de Declaración Jurada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

VECTOR ASOCIADOS S.A

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 22/2021
POR ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.

POR EL LOCATARIO: .....

Lic. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....

Ing. LUIS F. DUMOT M.
Director Titular
Vector y Asociados S.A.

.....

Ing. NORMAN DUMOT F.
Director Titular
Vector y Asociados S.A.

VECTOR
ASOCIADOS S.A.

Estrella N° 345 esq. Chile - Edificio City, 5to. Piso
Tel.: +595 21 414 6702/6028
www.hacienda.gov.py